

CON 07/19

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de agosto de 2019

Siendo las 10:11 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la JGL de fecha 14 de mayo de 2019 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto el "servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la actuación denominada pintura y restauración del velódromo municipal" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, Concejal delegado de Contratación.

Vocales: D. Julio Morales Morales Villegas, Titular Acctal de la Asesoría Jurídica
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Secretaria: D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Otros asistentes: D. Andrés García-Caro Medina, concejal PSOE.
D. Juan Torres García, concejal Izquierda Independiente.

La Mesa contó con la asistencia D. Carlos Delgado Lacoba, Director de Deportes, que da cuenta del informe de justificación de baja temeraria de la mercantil Alfestal Ingeniería S.L. y entiende que pueden afrontar de manera adecuada el servicio, debido a que el importe económico no supone una traba para la ejecución del servicio y además dispone de experiencia en este tipo de servicios

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 12 de agosto de 2019 por D. Carlos Delgado Lacoba, Director de Deportes, se propone, por unanimidad de los presentes;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019 para adjudicar el contrato de "servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la actuación denominada pintura y restauración del velódromo municipal "

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Alfestal, S.L. con C.I.F. número B85847168 en el precio de 2.830,80 € y un IVA repercutido de 594,47 €, que supone una baja de 32,6 %, en base al informe de fecha 12 de agosto de 2019 por D. Carlos Delgado Lacoba.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo III si previamente no se hubiese aportado; documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de alta en el impuesto de Actividades Económicas, si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y

CSV : GEN-19ba-2f6e-8c04-c0a9-9df7-113e-02b2-c437

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 14/08/2019 13:35 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MIGUEL ANGEL MARTIN PERDIGUERO | FECHA : 14/08/2019 14:46 | Sin acción específica



de haber constituido la garantía definitiva por importe de 141,44 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.



Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:17 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Ángel Martín Perdiguero

Fdo. Juan Carlos Sánchez González

CSV : GEN-19ba-2f6e-8c04-c0a9-9df7-113e-02b2-c437

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 14/08/2019 13:35 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MIGUEL ANGEL MARTIN PERDIGUERO | FECHA : 14/08/2019 14:46 | Sin acción específica

